



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN R. N° 7026 - 2026-UNFV

San Miguel, 01 de julio de 2026

Visto, el Oficio N° 156-2026-CEU-UNFV de fecha 22.06.2026, de la Presidenta del Comité Electoral Universitario, mediante el cual remite, entre otras, las Resoluciones Nros. 026 y 034-2026-CEU-UNFV de fechas 18.06.2026 y 19.06.2026, respectivamente, que proclama y reconoce como **DECANA** de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, a la **Dra. DOLORES RAQUEL TASAYCO ARANA**, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo, a partir del 22 de junio del 2026 al 21 de junio del 2030; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, (...). El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables (...);

Que, mediante Resolución R. N° 5436-2025-AU-UNFV de fecha 30.07.2025, se oficializó a partir de dicha fecha, el resultado de la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, proclamando ganadores y reconociendo como sus miembros, para el periodo 2025-2026;

Que, mediante Resolución R. N° 5520-2025-UNFV de fecha 19.08.2025, se aprobó el resultado de la Elección de la Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para el periodo 2025-2026;

Que, el numeral 155.2 del Artículo 155° del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores establece que el Decano es elegido por un periodo de cuatro (04) años y no hay reelección inmediata;

Que, el Artículo 158° del Estatuto de esta Universidad señala lo siguiente: "De la elección del Decano.
- El decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados en la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del rector y vicerrectores, establecido en el presente Estatuto";

Que, mediante Resolución R. N° 6126-2025-CU-UNFV de fecha 16.12.2025 se aprobó el Reglamento General de Elecciones 2025 - 2026, que tiene por finalidad normar el proceso de elección de las autoridades y miembros de los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en el marco de las disposiciones previstas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con respecto a los procesos electorales, promoviendo la gobernabilidad, democracia y garantizando transparencia, autonomía y respeto a la voluntad de los electores; y tiene como objetivo regular la convocatoria, organización, dirección y control de los procesos electorales de la Universidad Nacional Federico Villarreal para elegir representantes ante los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejos de Facultad y autoridades: Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Decanos y Directores de Departamentos Académicos;

Que, mediante Resolución N° 002-2026-CEU-UNFV de fecha 23.01.2026, se aprobó el Cronograma de Elecciones 2026, para elegir Decanos, Asamblea Universitaria (estudiantes y personal no docente) Consejo Universitario (estudiantes) Consejos de Facultad (docentes y estudiantes) y Directores de Departamento Académico;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCION R. N° 7026 - 2026-UNFV

Que, mediante Resolución N° 004-2026-CEU-UNFV de fecha 26.02.2026, se aprobó la Actualización del Cronograma de Elecciones 2026, incorporando la elección complementaria del vicerrector académico (...);

Que, mediante Resolución N° 020-2026-CEU-UNFV de fecha 20.05.2026, se aprobó la modalidad del voto presencial; asimismo, mediante Resolución N° 021-2026-CEU-UNFV de fecha 22.05.2026, se aprobó la reprogramación de actividades desde el ítem 14 en adelante;

Que, mediante Resolución R. N° 6186-2026-CU-UNFV de fecha 05.01.2026, se designó, a partir del 05.01.2026, de manera excepcional, al **Dr. RAUL ERNESTO PORRAS LAVALLE**, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo como **Decano interino** de la Facultad de Ciencias Sociales, en aplicación de lo dispuesto en la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto, con la finalidad de garantizar la continuidad del funcionamiento de la referida Facultad y en tanto se lleve a cabo la elección del Decano titular;

Que, con fecha 12.06.2026, se llevó a cabo las Elecciones Generales 2026, entre ellas, la elección de Decanos de Facultad de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 55°, 56°, 57° y 58° del Reglamento General de Elecciones, en fecha 18.06.2026, el Comité Electoral Universitario conforme a sus funciones establecidas en el artículo 13° inciso m) de su Reglamento, mediante Resolución N° 026-2026-CEU-UNFV de fecha 18.06.2026 proclamó como ganadora a la Lista N° 14, integrada por la **Dra. DOLORES RAQUEL TASAYCO ARANA**, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo, candidata a **DECANA** de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución N° 034-2026-CEU-UNFV de fecha 19.06.2026, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad, reconoce a la **Dra. DOLORES RAQUEL TASAYCO ARANA** como Decana de la Facultad de Ciencias Sociales con vigencia en el cargo del 22 de junio del 2026 al 21 de junio del 2030.

Estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 3765-2026-R-UNFV de 23.06.2026; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Oficializar** el resultado de la elección llevada a cabo el 12.06.2026, reconociendo a partir del 22.06.2026 al 21.06.2030, a la **Dra. DOLORES RAQUEL TASAYCO ARANA**, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 14, como **DECANA** de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, la cual fue proclamada por el Comité Electoral Universitario, mediante Resolución N° 026-2026-CEU-UNFV de fecha 18.06.2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Requerir al personal indicado en el artículo primero de la presente resolución, la presentación, con carácter obligatorio y previo al inicio de funciones, la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas (DJIBR), conforme a la Ley N° 27482, y la Declaración Jurada de Intereses (DJI), de acuerdo con la Ley N° 31227. Estas declaraciones constituyen un requisito esencial para el ejercicio del cargo y garantizan el cumplimiento del Principio de Legalidad y la transparencia en la función pública. El incumplimiento en la presentación de cualquiera de estas Declaraciones Juradas será considerado falta administrativa conforme a la normativa vigente.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.03

CONT. RESOLUCION R. N° 7026 - 2026-UNFV

ARTÍCULO TERCERO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Ciencias Sociales, la Dirección General de Administración, así como el Comité Electoral Universitario, la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 45214-2026
GHG